



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 1.247

QUE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO FINCAS Nºs 32 Y 33, ASIENTO DEL TEATRO SANTO TOMÁS DEL CITADO MUNICIPIO, PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO PARAGUAYO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Transfiéranse a título gratuito a favor de la Municipalidad de Paraguari fracciones de terreno identificadas como Fincas Nºs 32 y 33 respectivamente, asiento del Teatro Santo Tomás del citado Municipio, propiedad privada del Estado Paraguayo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

I- **FINCA Nº 32**, bajo el número dos y al folio dos vuelto y siguientes del año mil novecientos cuarenta y dos del Distrito de Paraguari.

SU FRENTE AL NORESTE: Mide 22, 526 ms. (veintidós metros, con quinientos veintiséis milímetros), linda con la calle Libertad.

SU CONTRAFRENTE AL SUDOESTE: Mide 22,526 ms. (veintidós metros, con quinientos veintiséis milímetros), linda con derechos de don Cirilo Zaracho.

SU COSTADO AL NOROESTE: Mide 40,269 ms. (cuarenta metros con doscientos sesenta y nueve milímetros), linda con la calle Santo Tomás; y,

SU COSTADO AL SUDESTE: Mide 40,269 ms. (cuarenta metros con doscientos sesenta y nueve milímetros), linda con derechos municipales.

SUPERFICIE: 907, 099494 ms². (novecientos siete metros cuadrados con noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro milímetros cuadrados).

II- **FINCA Nº 33**, bajo el número uno y al folio uno y siguientes del ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

SU FRENTE AL NORESTE: Mide 29,00 ms. (veintinueve metros), linda con la calle Libertad.

SU CONTRAFRENTE AL SUDOESTE: Mide 29,00 ms. (veintinueve metros), linda con derechos de doña Expectación López de Nardi, hoy de Cellario.

SU COSTADO AL NOROESTE: Mide 30,70 ms. (treinta metros con setenta centímetros), linda con derechos de Pedro A. Duarte, hoy del comprador.


LEY N° 1.247


SU COSTADO AL SUDESTE: Mide 30,70 ms. (treinta metros con setenta centímetros), linda con la calle Irala.

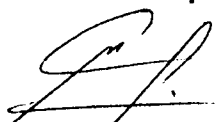
SUPERFICIE: 890,30 ms². (ochocientos noventa metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiséis** días del mes de marzo del año un mil novecientos noventa y ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintitrés** días del mes de abril del año un mil novecientos noventa y ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 204** de la Constitución Nacional.


Atilio Martínez Casado
Presidente
H. Cámara de Diputados


Rodrigo Campos Gervera
Presidente
H. Cámara de Senadores


Patricio Miguel Franco
Secretario Parlamentario


Elba Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *9* de *mayo* de 1998.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Juan Carlos Wasmosy


Jorge Raúl Garcete
Ministro del Interior